

Convocatoria de ayudas para la Movilidad Internacional de personal saliente y Atracción del Talento (personal invitado) de las universidades del consorcio de movilidad CEI·MAR en el marco del programa Erasmus+

La Fundación **CEI·MAR**, mediante la acreditación KA130-HED-000005863, como consorcio de movilidad internacional de Educación Superior integrado por las cinco universidades andaluzas que componen el **Campus de Excelencia Internacional del Mar CEI·MAR** (Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Málaga) convoca estas ayudas siguiendo las directrices establecidas por la Comisión Europea para el Programa Erasmus+, con el fin de:

- Incentivar la participación del personal de las universidades de dicho consorcio en actividades de movilidad internacional.
- Dar respuesta al plan de actuación de la Fundación cuya misión es trabajar y desarrollar proyectos e iniciativas conjuntas de educación superior, investigación y transferencia tecnológica y del conocimiento en las temáticas marino-marítimas.

De forma adicional, la Fundación **CEI·MAR** está acreditada como entidad de Transferencia de la Tecnología y del Conocimiento (ETC) y registrada como Agente del Sistema Andaluz del Conocimiento de la Junta de Andalucía.



1. OBJETO

La presente convocatoria de ayudas para la movilidad internacional, para personal de las universidades que forman parte del consorcio de movilidad **CEI·MAR** (UAL, UCA, UGR, UHU o UMA) en el marco del Programa Erasmus+.

Esta convocatoria, tiene por objeto la adjudicación de ayudas económicas (en concepto de viaje y manutención) para los siguientes tipos de movilizaciones:

A. Estancia de formación (STT saliente): personal para **estancias formativas (STT)** en universidades u organizaciones **europeas** que se realicen, con el fin de:

- Mejorar la capacitación lingüística de los beneficiarios;
- Fortalecer las relaciones con otras instituciones académicas, empresas y organizaciones europeas para la cooperación y desarrollo de proyectos conjuntos.
- Beneficiarse del conocimiento y la experiencia de las instituciones de destino.
- Brindar al personal de las universidades **CEI·MAR** posibilidades de desarrollo personal y profesional.
- Impulsar el intercambio de conocimientos técnicos, de actualización y de metodologías en los ámbitos directamente relacionados con la investigación o el perfil del puesto de trabajo del solicitante.
- Consolidar los vínculos entre centros de distintos países y ampliar líneas de colaboración futuras.

El personal de las universidades del consorcio de movilidad internacional **CEI·MAR** podrá participar en esta convocatoria en la modalidad estancias con fines de formación (STT):

Movilidad a otra institución de educación superior: eventos de formación, periodos de observación o formación en el puesto de trabajo, visitas de estudios... Se incluye la participación en una "International Staff Week", organizadas por instituciones de educación superior. A título orientativo, en la plataforma [I-Motion](#), se podrán consultar las instituciones que organizan una "International Staff Week". De forma adicional también se puede consultar las instituciones del [Anexo 1](#).

Quedan excluidos los congresos y conferencias.



B. Atracción de talento europeo (STA entrante): personal procedente de centros de investigación, empresas y centros tecnológicos procedentes de otros países europeos que sean invitados por personal docente o de administración de las universidades del consorcio de movilidad internacional CEI-MAR (UAL, UCA, UGR, UHU o UMA) para estancias con los siguientes objetivos:

- Fomentar el intercambio de conocimientos y experiencias sobre métodos, recursos y soluciones innovadoras entre el personal universitario y el personal de empresa invitado de otros países europeos.
- Facilitar que los estudiantes de nuestras universidades se beneficien de los conocimientos y experiencia del personal invitado de empresas de otros países europeos;
- Establecer vínculos entre universidad y empresa que permitan desarrollar la investigación en campos específicos o la colaboración en proyectos conjuntos.

2. DISPOSICIONES COMUNES

2.1. Aspectos generales

Las estancias deben tener una **duración mínima de 2 días** (excluyendo los días de viaje). Esta convocatoria **financiará un máximo de 8 días lectivos** sin perjuicio de que la visita programada por el personal pueda tener una duración mayor (en ningún caso se considerarán como lectivos los domingos y festivos). El certificado de estancia deberá hacer constar los días efectivos del desarrollo de la actividad.

Las estancias podrán realizarse desde el 1 de febrero de 2025 hasta el 31 de julio de 2025, siendo este el último día de asistencia en la entidad de destino.

Se priorizarán aquellas estancias vinculadas al ámbito marino-marítimo realizadas por personal investigador.

2.2. Requisitos

- **Estancia de formación saliente (STT):**

- Poseer la nacionalidad de un país participante en el Programa Erasmus+ o de terceros países, en cuyo caso deberán acreditar que están en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- Formar parte de la plantilla de una de las universidades del consorcio de movilidad internacional **CEI-MAR** (personal contratado o funcionario) tanto en el momento de presentar la solicitud como en el momento de disfrutar de la estancia.
- Realizar la movilidad en el período indicado en la convocatoria.
- Aportar la documentación indicada en la convocatoria.



- **Atracción de talento europeo (STA entrante):**

El personal invitado debe trabajar en cualquier organización pública o privada de un país del programa (excepto España) que esté activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la investigación o la juventud.

Estas solicitudes deben ser presentadas por el personal de las universidades del consorcio de movilidad **CEI-MAR**.

Queda excluida de la convocatoria la invitación a personal docente universitario.

Por ejemplo, son elegibles personal de las siguientes organizaciones:

- Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales);
- Un organismo público local, regional o nacional;
- Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos;
- Un instituto o centro de investigación;
- Una fundación;
- Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a secundaria alta, incluidas la educación profesional y la educación de personas adultas);
- Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro;
- Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos.



3. CONDICIONES ECONÓMICAS

Las actividades de movilidad docente están financiadas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

3.1. Seguro médico.

Durante la estancia, el beneficiario dispondrá de la cobertura de un seguro que prevé la asistencia sanitaria, accidentes, responsabilidad civil y repatriación. Este seguro será tramitado y abonado por **CEI·MAR**.

El participante debe tener presente que en ocasiones la institución de acogida puede solicitar un seguro adicional que correrá por cuenta del interesado.

3.2. Importe de la ayuda

Aquellos que resulten beneficiarios de una ayuda Erasmus+ en el marco de esta convocatoria, recibirán las siguientes ayudas económicas:

- a) Ayuda de viaje: Contribución a los gastos de viaje de los participantes desde el lugar de origen (se considera lugar de origen el de la universidad del solicitante) hasta el lugar donde se desarrolle la actividad formativa (ida y vuelta). El cálculo de la distancia se realizará por medio de la calculadora de distancias de la Comisión Europea y disponible a través de la web:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

Atendiendo a la distancia entre el lugar de origen y el lugar de destino, el beneficiario recibirá un importe unitario de ayuda de viaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Distancia del viaje	Importe por participante
Entre 10 y 99 km	23,00 €
Entre 100 y 499 km	180,00 €
Entre 500 y 1999 km	275,00 €
Entre 2000 y 2999 km	360,00 €
Entre 3000 y 3999 km	530,00 €
Entre 4000 y 7999 km	820,00 €
8000 km o más	1500,00 €

- b) Ayuda de alojamiento y manutención: el importe total de la ayuda de alojamiento y manutención se calculará en función de la estancia justificada por el beneficiario considerando las fechas reflejadas en el Certificado de estancia. Para el cálculo del importe total de la ayuda, la duración de la estancia en ningún caso superará los 5 días. La cuantía diaria de las ayudas dependerá del país de destino, de acuerdo con los grupos de países que ha fijado la Comisión Europea para la movilidad de personal en el marco del Programa Erasmus+ con arreglo a lo siguiente:

País de destino	Importe diario en euros
Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega y Suecia	120,00 €
Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	105,00 €
Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia y Turquía	90,00 €

3.3. Forma de pago

- **Primer pago:** En los 30 días naturales posteriores a la firma del convenio por ambas partes o una vez recibida confirmación de la llegada, y no más tarde de la fecha de inicio del período de movilidad, se realizará un pago de prefinanciación al participante equivalente al 80% del importe. Excepcionalmente, cuando el participante no aporte la documentación justificativa en los plazos establecidos por la institución de envío, se realizará un pago de posterior a la fecha de la incorporación.

- **Segundo pago:** 20% del importe restante de la ayuda tras el envío por parte del beneficiario de la documentación final más la realización del cuestionario EU en línea.

CEI·MAR podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el informe final exigido, el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.



4. SOLICITUDES

El formulario de solicitud y la información complementaria se encuentran disponibles a través de la web <http://www.campusdelmar.com> y en el siguiente enlace:

[Formulario de solicitud](#)

Para formalizar su solicitud, los participantes deberán rellenar el formulario online y adjuntar obligatoriamente la **siguiente documentación** en PDF:

- a) Fotocopia del **Documento Nacional de Identidad**, o equivalente.
- b) **Documento de la vinculación laboral** (contrato, hoja de servicios, nombramiento, etc.) de la universidad **CEI·MAR** a la que pertenece.
- c) [Carta de invitación](#) del servicio o departamento de la institución de acogida firmada por ambas partes, indicando la fecha de la estancia.
- d) **Borrador del Programa de Movilidad (español/inglés)**, que habrá sido consultado con la institución de acogida mediante el intercambio de cartas o mensajes electrónicos. Con anterioridad al inicio de la movilidad, el programa final deberá estar formalmente aprobado tanto por la institución de origen como por la institución de acogida.

La concesión de esta ayuda no exime al personal de las universidades de solicitar los permisos por ausencia en los puestos de trabajo, de acuerdo con la normativa de cada universidad.

Una vez tramitada la solicitud, es requisito obligatorio que las personas que soliciten **las movildades aporten un contacto previo de la institución de destino, por ello una vez tramitada la solicitud se requerirá el Acuerdo de Movilidad firmado por todas las partes.**



5. PLAZO DE SOLICITUD

El plazo de presentación de solicitudes comenzará del **22 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025 (o hasta agotar el presupuesto adjudicado)**.

Las ayudas se adjudicarán por estricto orden de llegada, siempre y cuando, el solicitante cumpla con los requisitos de la convocatoria y envíe correctamente cumplimentados los documentos solicitados.

6. RESOLUCIÓN DE CONCESIONES

El procedimiento de concesión de las ayudas previstas en esta convocatoria se tramitará a medida que se reciban las solicitudes de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación. La resolución final de adjudicación de las ayudas se hará pública en la web <http://www.campusdelmar.com>.

Para garantizar la participación de un mayor número de personal **sólo se valorará una segunda petición de movilidad por persona en el caso de que no se cubran el 100% de las becas solicitadas**.

La concesión de esta ayuda no exime al personal de las universidades de comunicar a su universidad la estancia de acuerdo con la normativa de cada universidad.

Se priorizarán aquellas solicitudes que no hayan participado en ediciones anteriores de esta misma convocatoria.

7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La participación en la presente convocatoria supondrá para los miembros del personal la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa para el que han sido seleccionados.

El personal de las universidades **CEI-MAR** deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Aceptar por escrito la plaza mediante el envío del documento de aceptación de la ayuda al correo electrónico international.ceimar@campusdelmar.com en el plazo de 10 días desde la confirmación de la adjudicación.
2. Realizar las actividades objeto de la ayuda. Cualquier cambio en el Programa de Movilidad se solicitará a (international.ceimar@campusdelceimar.com) y requerirá autorización por escrito con suficiente antelación.
3. Antes de la salida, firmar el convenio de subvención exigido por el SEPIE y presentar el **Auerdo de Movilidad para formación o docencia** que deberá estar formalmente aprobado tanto por la institución de origen como por la institución de acogida mediante el intercambio de cartas o mensajes electrónicos.



4. Tramitar y abonar, en su caso, los seguros que se exija con carácter obligatorio por la institución receptora.
5. Al término de la estancia y antes de transcurrido un mes de la realización de la misma, enviar por correo postal a las oficinas de **CEI·MAR** el Certificado oficial original de la estancia del personal, emitido por las autoridades competentes en la institución de destino. Dicho certificado especificará el número exacto de días de la misma. El abono del importe de la ayuda se realizará en función de los días de estancia indicados en el certificado.
6. Cumplimentar el cuestionario EU en línea al término de la estancia.
7. Comunicar por escrito a international.ceimar@campusdelceimar.com cualquier causa justificada que pudiera impedir al beneficiario efectuar la movilidad acordada.

El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación o anulación de la ayuda y, en su caso, de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas o pendientes de cobrar.

8. OBLIGACIONES DE CEI·MAR

CEI·MAR realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad, pero no se hace responsable de la gestión de alojamiento, ni de la admisión final que depende siempre de la institución de destino.

Contra esta convocatoria y sus bases se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, la empresa tiene implementadas todas las medidas y procedimientos para su estricto cumplimiento.

Cualquier dato que pueda figurar en esta comunicación será tratado por: Fundación CEI·MAR. Campus de Excelencia Internacional del Mar, N.I.F. G-72227549,. Teléfono: +34956019015. Puede ejercer los derechos recogidos en el RGPD enviando una comunicación a través de los datos anteriormente facilitados.

Fundación **CEI·MAR**. Campus de Excelencia Internacional del Mar, N.I.F: G-72227549, domicilio en Centro de Transferencia Empresarial El Olivillo. Avda. Duque de Nájera 12, 11002, Cádiz, Cádiz.



Teléfono: + 34 956 01 90 15. **Correo electrónico:** ceimar@campusdelmar.com

10. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la L.O 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos, incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

A la fecha de la firma digital

Eva M^a Mena Medina

Directora Gerente

F. CEI-MAR

